

PUBLICACION CI-889-2021

☆Proceso : CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - CI-889-2021 (Id.CO1.BDOS.2307344)

Contratación directa.

CI-889-2021 (Adjudicado) Pliegos

Valor estimado 20.000.000 COP | Clasificación de objetos Otro

Unidad de contratación OFICINA JURIDICA

Ver Enlace

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MADRID Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL RECREODEPORTIVO DE SKATE

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación 12/10/2021 2:13 PM

Apertura -



CONTRATOS						<div>+ Crear</div>	Opciones
Referencia	Proveedor	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato		
CI-889-2021	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID	12/10/2021 2:17 PM	29/10/2021 5:03 PM	En ejecución	20.000.000 COP		

PUBLICACIÓN CI-890-2021

☆Proceso : CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - CI- 890-2021 (Id.CO1.BDOS.2307753)

Contratación directa.

CI- 890-2021 (Adjudicado) Pliegos

Valor estimado 477.968.093 COP | Clasificación de objetos Otro

Unidad de contratación OFICINA JURIDICA

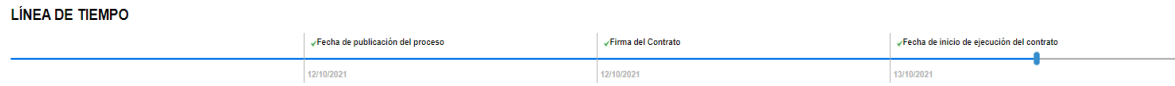
Ver Enlace

GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS A REALIZARSE DENTRO DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y JUEGOS COMUNALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA" Y EL CONVENIO COID-901-21 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE E INDEPORTES CUNDINAMARCA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación 12/10/2021 4:14 PM

Apertura -



CONTRATOS						<div>+ Crear</div>	Opciones
Referencia	Proveedor	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato		
CI-890-2021	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA	12/10/2021 4:14 PM	12/10/2021 6:58 PM	En ejecución	477.968.093 COP		

PUBLICACIÓN CA-927-2021

☆Proceso : CONVENIO DE ASOCIACION - CA-927-2021 (Id.CO1.BDOS.2346049)

Contratación régimen especial

CA-927-2021 (Adjudicado) Pliegos

Valor estimado 32.220.000 COP | Clasificación de objetos Decreto 092 de 2017

Unidad de contratación OFICINA JURIDICA

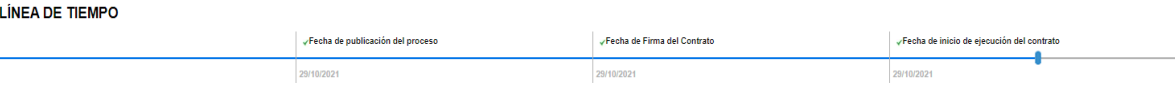
Ver Enlace

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y LA LIGA DE BOWLING DE CUNDINAMARCA PARA EL "CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE CLUBES"

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación 29/10/2021 9:10 PM

Apertura -



CONTRATOS						<div>+ Crear</div>	Opciones
Referencia	Proveedor	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato		
CA-927-2021	LIGA DE BOWLING DE CUNDINAMARCA	29/10/2021 9:12 PM	29/10/2021 11:26 PM	En ejecución	32.220.000 COP		

PUBLICACIÓN CI-916-2021

Proceso : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - CI-916-2021 (id.CO1.BDOS.2330396)

Contratación directa.

CI-916-2021 [Adjudicado] [Pliegos]

Valor estimado 32.423.417 COP | Clasificación de objetos Otro

Unidad de contratación OFICINA JURIDICA

Ver Enlace

Receta rectangular

SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 29 No. 36-64 EN BOGOTÁ AL SERVICIO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación 22/10/2021 4:29 PM

Apertura -



CONTRATOS						<div>⊕ Crear</div>	<div>Opciones ▼</div>
Referencia	Proveedor	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato		
CI-916-2021	EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA	22/10/2021 4:30 PM	29/10/2021 5:04 PM	En ejecución	32.423.417 COP		

PUBLICACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 013-2021

Minima cuantía

MC-013-2021 [Adjudicado] [Pliegos]

Valor estimado 22.347.000 COP | Clasificación de objetos Prestación de servicios

Unidad de contratación OFICINA JURIDICA

Ver Enlace

SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE SERVIDOR VIRTUAL EN LA NUBE PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CUNDINAMARCA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 26/10/2021 9:00 AM - Fecha de publicación 21/10/2021 12:26 PM

Apertura 26/10/2021 9:05 AM



LISTA DE OFERTAS					<div>⊕ Abrir Panel</div>	<div>Opciones ▼</div>
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
OFERTA UNE- MC-013-2021	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S A	Oferta en evaluación	26/10/2021 8:24 AM	21.924.284 COP		
Servidor Virtual 013	AGT	Oferta aceptada	26/10/2021 7:49 AM	15.990.000 COP		
SERVIDOR VPS	CLOUDCITY	Oferta en evaluación	24/10/2021 7:10 PM	19.638.000 COP		

EVALUACIÓN ECONÓMICA	<div>Opciones ▼</div>
----------------------	-----------------------

EVALUACIÓN	<div>Opciones ▼</div>
------------	-----------------------

INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN					<div>⊕ Crear</div>	<div>Opciones ▼</div>
Referencia	Fecha de creación de	Fecha de aprobación	Estado	Valor total de la oferta		
CO1.AWD.1160258	2/11/2021 4:28 PM	10/11/2021 3:29 PM	Adjudicación finalizada	15.990.000		

PUBLICACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 014-2021

Proceso : ALQUILER ESCENARIO DEPORTIVO - MC-014-2021 (id.CO1.BDOS.2326763)

Minima cuantía

MC-014-2021 [Adjudicado] [Pliegos]

Valor estimado 25.000.000 COP | Clasificación de objetos Prestación de servicios

Unidad de contratación OFICINA JURIDICA

Ver Enlace

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ESCENARIO DE BOLOS PARA LA PRACTICA DEPORTIVA DE LOS ATLETAS DE LAS LIGAS DE LIMITADOS VISUALES Y AUDITIVOS DE CUNDINAMARCA.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 26/10/2021 11:00 AM - Fecha de publicación 21/10/2021 8:45 PM

Apertura 26/10/2021 11:05 AM

LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	Apertura de Ofertas
21/10/2021	26/10/2021	26/10/2021

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel

Opciones ▼

Apertura de ofertas

Ver más

EVALUACIÓN ECONÓMICA	<div>Opciones ▼</div>
----------------------	-----------------------

PUBLICACIÓN LP-04-2021

Proceso : LICITACION PUBLICA - LP-004-2021 (Id.CO1.BDOS.2340410)

Licitación pública | Presentación de observaciones

LP-004-2021

[Proyecto Docs publicado]

[Pliegos]

Valor estimado 365 000 000 COP | Clasificación de objetos Prestación de servicios

Unidad de contratación OFICINA JURIDICA

Ver Entase

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FESTIVAL LA LEYENDA DEL DORADO 2021" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA".

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 29/11/2021 9:00 AM - Fecha de publicación 27/10/2021 5:23 PM

Apertura 29/11/2021 9:10 AM

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones

Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones

Respuesta a ob

27/10/2021

11/11/2021

12/11/2021

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel

Opciones ▾

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones todavía no ha terminado

22:27:24

HORASMINUTSEG

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
MC-013-2021

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS RECREODEPORTIVOS DE INDEPORTES CUNDINAMARCA, PARA DIFERENTES AGREMIACIONES O ASOCIACIONES DEL DEPARTAMENTO.

De conformidad con el listado de propuestas presentadas según consta en Secop II, el comité evaluador designado por la Gerente General procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de las propuesta presentadas para acreditar el cumplimiento de las especificaciones de la invitación, de conformidad con las reglas que rigen el mecanismo de selección que nos ocupa y en virtud del principio de concentración y economía procesal:

PROPONENTE MENOR VALOR: ALL GROUP TECHNOLOGY SAS - AGT

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS		
PROCESO DE SELECCIÓN:	MC-013-2021	
FECHA DE LA EVALUACIÓN:	2 DE NOVIEMBRE DE 2021	
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:	ELIANA DEL PILAR ARDILA GARAY/ ABOGADA CONTRATISTA	

OFERENTE	ALL GROUP TECHNOLOGY SAS - AGT	
N.I.T./C.C	NIT. 901.298.536-3	
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Documento de constitución del Consorcio o Unión temporal	N/A	
Carta de presentación de la propuesta	SI	La carta de presentación de la propuesta se encuentra suscrita por el (la) señor(a) NATALIA JAIMES MARTÍNEZ, quien actúa como representante legal, de conformidad con el certificado de experiencia Representación Legal.
Certificado de Existencia y Representación Legal	SI	Se anexa CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de fecha 27 de septiembre de 2021 expedido por la cámara de comercio de Bogotá
Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	SI	Se aporta certificación firmada por el Representante Legal de la Empresa
Certificado de NO inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría	SI	Se verificó los antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa evidenciando que no cuentan con antecedentes y/o registros pendientes
Certificado de antecedentes judiciales – Policía	SI	Se verificó el del representante legal
Registro Único Tributario	SI	El proponente adjunta RUT de la empresa con número de formulario 14774144 y Rut. 901.298.536-3
Certificado de Registro de Sanciones e Inhabilidades – Procuraduría	SI	Se verificó los antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, evidenciando que no cuentan con antecedentes y/o registros pendientes
Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería	SI	Se aporta copia del documento del representante NATALIA ANDREA JAIMES MARTÍNEZ N° 1.032.465.539 expedida en Bogotá.
Fotocopia de la Libreta Militar –Representante Legal	SI	No Aplica
Certificación expedido por el registro nacional de medidas correctivas	SI	Se verificó el del representante legal
Certificación de sobre el cumplimiento de políticas de seguridad y salud en el trabajo	SI	Se aporta certificación.
Desde el punto de vista jurídico la propuesta presentada por la ALL GROUP TECHNOLOGY SAS - AGT, CUMPLE con los requisitos Jurídicos exigidos en la Invitación Publica		
ELIANA DEL PILAR ARDILA GARAY		
ABOGADA CONTRATISTA		

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

ÍTEM	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
Servidor virtual (SISTEMA OPERATIVO Windows Server con SQL Server Standard vCPU's: 4 MEMORIA RAM: 32 Gb PERFORMANCE DE RED: hasta 10 Gb ALMACENAMIENTO ELASTIC BLOCK STORAGE EBS (TB): 2 Tb TIPO DE ALMACENAMIENTO EBS: General Purpose SSD (gp2) El servicio debe considerar los siguientes aspectos para configuración de red: Redes virtuales personalizables en la nube: Las direcciones IP, las subredes, los enrutamientos y los firewalls totalmente configurables admiten tanto redes privadas nuevas como existentes. Seguridad completa: Varias capas de seguridad, cifrado y conectividad privada a otras redes. Máximo rendimiento: Una red con latencia de microsegundos y gran ancho de banda permite aplicaciones de alto rendimiento y big data con almacenamiento en red. Máxima disponibilidad: Redundancia de red lógica y física activa y pasiva. Horario de uso: 24x7.	1	CUMPLE
Servicio de implementación máquina virtual <ul style="list-style-type: none">El servidor Web debe tener instalado IIS 8.0Instalar base de datos SQL Server e instalar SQL Agent.FTP: Se debe configurar el servicio ftp sobre el servidor webSUBDOMINIO: Para el sitio web, crear un alias o sub-dominioRealizar la estrategia de backup que garantice la disponibilidad de los datos almacenados en la nube.	1	CUMPLE
El oferente ALL GROUP TECHNOLOGY anexa FORMATO No. 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de acuerdo a lo solicitado en la INVITACIÓN PUBLICA MC-013-2021 en el apartado PRODUCTOS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y como resultado de la evaluación se encontró que el oferente CUMPLE con las especificaciones Técnicas requeridas.		
CAROLINA FAJARDO SANCHEZ		
INGENIERA DE SISTEMAS - CONTRATISTA		

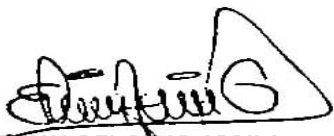
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
SOPORTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN.	FECHA DE INICIO.	FECHA DE TERMINACIÓN.	VALOR EJECUTADO.
Contrato Prestación de Servicios ANFE1321 de 2021	SERVICIO DE NUBE DE ESCRITORIOS VIRTUALES PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO CON ARQUITECTURA DE 32 Y 64 BIT, QUE FORTALEZCAN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PQRS Y CALL CENTER SOLICITADA POR GERENCIA DE COMERCIALES DE EMCALI (130)	3 meses	15/01/2021	16/03/2021	CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 425.268.000)
Contrato No. ANFE 1320 de 2020	SERVICIO DE HOSTING, DATACENTER Y ALMACENAMIENTO EN LA NUBE.	13 MES ES Y 15 DIAS	2/02/2020	16/03/2021	VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA

					Y CUATRO PESOS M/CTE (\$23.999.134)
CUMPLE					
El oferente ALL GROUP TECHNOLOGY anexa FORMATO No. 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, de acuerdo a lo solicitado en la INVITACIÓN PUBLICA MC-013-2021 y como resultado de la evaluación se encontró que el oferente CUMPLE con la Experiencia Requerida.					
CAROLINA FAJARDO SANCHEZ					
INGENIERA DE SISTEMAS - CONTRATISTA					

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN LA NUBE				
			VALOR OFERTA DE MENOR VALOR	CUMPLE/ NO CUMPLE
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROMEDIO MENSUAL	
1	Servidor virtual (SISTEMA OPERATIVO): Windows Server con SQL Server Standard; REGIÓN: US East (N. Virginia); vCPU's: 4; MEMORIA RAM: 32 Gb; PERFORMARCE DE RED: hasta 10 Gb; ALMACENAMIENTO ELASTIC BLOCK STORAGE EBS (TB): 1 Tb; TIPO DE ALMACENAMIENTO EBS: General Purpose SSD (gp2); Horario de uso: 24x7.	\$ 4.449.250	\$ 3.372.500	CUMPLE
		VALOR POR TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR POR TIEMPO DE EJECUCIÓN	
		\$ 17.797.000	\$ 13.490.000	CUMPLE
2			VALOR OFERTA DE MENOR VALOR	
	Servicio de implementación máquina virtual (ÚNICO PAGO)	\$ 4.550.000	\$ 2.500.000	CUMPLE
La oferta económica de MENOR PRECIO, es la presentada por el proponente ALL GROUP TECHNOLOGY SAS - AGT , con Nit 901.298.536-3 , la cual CUMPLE con los requisitos propios del tipo de procedimiento de selección que nos ocupa, más aún si se tiene en cuenta que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, corresponde a la entidad evaluar la de menor precio, lo que en el caso que nos ocupa ocurrió con la oferta del proponente antes mencionado. Así mismo, se concluye que los precios ofertados para cada uno de los ítems las cuales no sobrepasan el valor estimado por la entidad.				
ARACELI MOLINA VARELA				
CONTADORA- CONTRATISTA				
Realizada la evaluación de la oferta presentada por ALL GROUP TECHNOLOGY SAS - AGT , se concluye que ésta CUMPLE con todos los requerimientos de carácter Jurídico, Técnico y Económico por lo cual, el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el presente proceso de selección al proponente evaluado. Con eso				

Evaluó aspectos jurídicos	Evaluó aspectos técnicos y de experiencia	Evaluó la oferta económica
 ELIANA DEL PILAR ARDILA GARAY Contratista Área jurídica	 CAROLINA FAJARDO SANCHEZ Ingeniera de Sistemas - Contratista	 ARACELI MOLINA VARELA Contratista área contable



MEMORANDO

DE: GERENTE GENERAL
PARA: ALBA MIREYA ARDILA ACOSTA
ASUNTO: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. CPS-794-2021 SUSCRITO CON DUBERLY KARIME CARVAJAL PICO
FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2021 CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por medio del presente, en su calidad de funcionario, me permito comunicarle que ha sido designado (a) para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del **CONTRATO No. CPS-794-2021**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ARCHIVO DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA"**

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 550 de fecha 14 de noviembre de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA".

Las **OBLIGACIONES** a adelantar en torno a su labor de supervisión de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, entre otras, son las siguientes:

1. Vigilar a través de todo el proceso contractual que se cumpla con lo estipulado en el contrato y que se ejecuten los controles para la ejecución del mismo.
2. Estudiar la propuesta del contratista, así como el contrato, constatando que el contrato se cumple de acuerdo con las especificaciones.
3. Suscribir junto con el CONTRATISTA, el Acta de iniciación, en la que se indicará el procedimiento bajo el cual operará, así como el desarrollo de los diferentes aspectos que comprende el mismo.
4. Rechazar los bienes que no se ajusten al contrato o a la propuesta presentada por el contratista, en la medida que sean inferiores o diferentes, en el término máximo establecido en el contrato.
5. Expedir el Certificado de cumplimiento final, a través del cual certificará que el CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contratadas por El Instituto.
6. Verificar que se cumpla con la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos.
7. Informar de manera oportuna a la entidad cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista, con el fin de aplicar los correctivos o sanciones correspondientes.
8. Llevar las novedades en la ejecución del contrato y formular las recomendaciones del caso.
9. Velar por el cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias.
10. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de conformidad con el modelo empleado por el Instituto.
11. Las demás inherentes a la función asignada.

Parágrafo: De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del interventor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos laborales y aportes parafiscales y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley.

En desarrollo del objeto contractual, el Supervisor contará entre otras con las siguientes:

FACULTADES:

EXIGIR: En la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y demandar a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.

PREVENIR: El mayor aporte de este objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato.

VERIFICAR: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5º.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1205
www.indeportescundinamarca.gov.co

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

EVALUAR: Esta evaluación deberá hacerse periódicamente por parte de los supervisores o interventores, a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual.

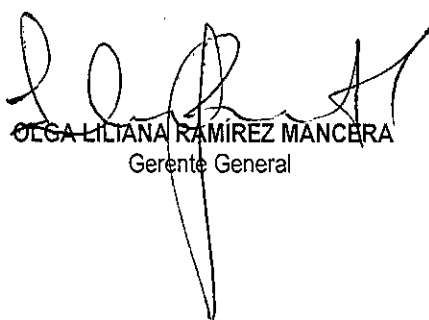
SUGERIR: Como consecuencia de las demás acciones a cargo del interventor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo.

INFORMAR: El supervisor está en la obligación de dar a conocer a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

APOYAR: El supervisor está en la obligación de contribuir en el cumplimiento de contrato y fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin.

Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad, de conformidad con lo reglado en el CAPITULO SÉPTIMO de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Cordialmente,



OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
Gerente General

Proyectó: Eliana Ardila/ Abogada Contratista 

MEMORANDO

DE: GERENTE GENERAL
PARA: ALBA MIREYA ARDILA ACOSTA
ASUNTO: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. CPS-563-2021 SUSCRITO CON ANGEL ALEXANDER BOTIA SANTAFE
FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2021 CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por medio del presente, en su calidad de funcionario, me permito comunicarle que ha sido designado (a) para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del **CONTRATO No. CPS-563-2021**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS BANCO TERMINOLÓGICO DE SERIES DOCUMENTALES (BANTER), PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (PGD) Y LIDERAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE GESTIÓN PERTENECIENTES AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA INDEPORTES."**

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 550 de fecha 14 de noviembre de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA".

Las **OBLIGACIONES** a adelantar en torno a su labor de supervisión de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, entre otras, son las siguientes:

1. Vigilar a través de todo el proceso contractual que se cumpla con lo estipulado en el contrato y que se ejecuten los controles para la ejecución del mismo.
2. Estudiar la propuesta del contratista, así como el contrato, constatando que el contrato se cumple de acuerdo con las especificaciones.
3. Suscribir junto con el CONTRATISTA, el Acta de iniciación, en la que se indicará el procedimiento bajo el cual operará, así como el desarrollo de los diferentes aspectos que comprende el mismo.
4. Rechazar los bienes que no se ajusten al contrato o a la propuesta presentada por el contratista, en la medida que sean inferiores o diferentes, en el término máximo establecido en el contrato.
5. Expedir el Certificado de cumplimiento final, a través del cual certificará que el CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contratadas por El Instituto.
6. Verificar que se cumpla con la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos.
7. Informar de manera oportuna a la entidad cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista, con el fin de aplicar los correctivos o sanciones correspondientes.
8. Llevar las novedades en la ejecución del contrato y formular las recomendaciones del caso.
9. Velar por el cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias.
10. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de conformidad con el modelo empleado por el Instituto.
11. Las demás inherentes a la función asignada.

Parágrafo: De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del interventor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos laborales y aportes parafiscales y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley.

En desarrollo del objeto contractual, el Supervisor contará entre otras con las siguientes:

FACULTADES:

EXIGIR: En la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y demandar a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.

PREVENIR: El mayor aporte de este objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato.

VERIFICAR: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5º,
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1205
www.indeportescundinamarca.gov.co

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender.

EVALUAR: Esta evaluación deberá hacerse periódicamente por parte de los supervisores o interventores, a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual.

SUGERIR: Como consecuencia de las demás acciones a cargo del interventor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo.

INFORMAR: El supervisor está en la obligación de dar a conocer a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

APOYAR: El supervisor está en la obligación de contribuir en el cumplimiento de contrato y fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin.

Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad, de conformidad con lo reglado en el CAPITULO SÉPTIMO de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Cordialmente,



OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
Gerente General

Proyectó: Eliana Ardila/ Abogada Contratista

MEMORANDO

DE: GERENTE GENERAL
PARA: ALBA MIREYA ARDILA ACOSTA
ASUNTO: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. CPS-810-2021 SUSCRITO CON CARLOS AUGUSTO MORA ACEVEDO
FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2021 CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por medio del presente, en su calidad de funcionario, me permito comunicarle que ha sido designado (a) para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del **CONTRATO No. CPS-810-2021**, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA GESTION DOCUMENTAL PERTENECIENTE A INDEPORTE"**

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 550 de fecha 14 de noviembre de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA".

Las **OBLIGACIONES** a adelantar en torno a su labor de supervisión de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, entre otras, son las siguientes:

1. Vigilar a través de todo el proceso contractual que se cumpla con lo estipulado en el contrato y que se ejecuten los controles para la ejecución del mismo.
2. Estudiar la propuesta del contratista, así como el contrato, constatando que el contrato se cumple de acuerdo con las especificaciones.
3. Suscribir junto con el CONTRATISTA, el Acta de iniciación, en la que se indicará el procedimiento bajo el cual operará, así como el desarrollo de los diferentes aspectos que comprende el mismo.
4. Rechazar los bienes que no se ajusten al contrato o a la propuesta presentada por el contratista, en la medida que sean inferiores o diferentes, en el término máximo establecido en el contrato.
5. Expedir el Certificado de cumplimiento final, a través del cual certificará que el CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contratadas por El Instituto.
6. Verificar que se cumpla con la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos.
7. Informar de manera oportuna a la entidad cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista, con el fin de aplicar los correctivos o sanciones correspondientes.
8. Llevar las novedades en la ejecución del contrato y formular las recomendaciones del caso.
9. Velar por el cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias.
10. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de conformidad con el modelo empleado por el Instituto.
11. Las demás inherentes a la función asignada.

Parágrafo: De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del interventor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos laborales y aportes parafiscales y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley.

En desarrollo del objeto contractual, el Supervisor contará entre otras con las siguientes:

FACULTADES:

EXIGIR: En la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y demandar a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.

PREVENIR: El mayor aporte de este objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato.

VERIFICAR: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5º.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1205
www.indeportescundinamarca.gov.co

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



INDEPORTES

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA
RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

EVALUAR: Esta evaluación deberá hacerse periódicamente por parte de los supervisores o interventores, a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual.

SUGERIR: Como consecuencia de las demás acciones a cargo del interventor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo.

INFORMAR: El supervisor está en la obligación de dar a conocer a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

APOYAR: El supervisor está en la obligación de contribuir en el cumplimiento de contrato y fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin.

Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad, de conformidad con lo reglado en el CAPITULO SÉPTIMO de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Cordialmente,


OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
Gerente General

Proyectó: Eliana Ardila/ Abogada Contratista 



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5º.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
www.indesportescundinamarca.gov.co

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

MEMORANDO

DE: GERENTE GENERAL
PARA: ALBA MIREYA ARDILA ACOSTA
ASUNTO: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. CPS-776-2021 SUSCRITO CON DIANA MARCELA MOLINA LOPEZ
FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2021 CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por medio del presente, en su calidad de funcionario, me permito comunicarle que ha sido designado (a) para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del **CONTRATO No. CPS-776-2021**, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ARCHIVO DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA"**

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 550 de fecha 14 de noviembre de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA".

Las **OBLIGACIONES** a adelantar en torno a su labor de supervisión de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, entre otras, son las siguientes:

1. Vigilar a través de todo el proceso contractual que se cumpla con lo estipulado en el contrato y que se ejecuten los controles para la ejecución del mismo.
2. Estudiar la propuesta del contratista, así como el contrato, constatando que el contrato se cumple de acuerdo con las especificaciones.
3. Suscribir junto con el CONTRATISTA, el Acta de iniciación, en la que se indicará el procedimiento bajo el cual operará, así como el desarrollo de los diferentes aspectos que comprende el mismo.
4. Rechazar los bienes que no se ajusten al contrato o a la propuesta presentada por el contratista, en la medida que sean inferiores o diferentes, en el término máximo establecido en el contrato.
5. Expedir el Certificado de cumplimiento final, a través del cual certificará que el CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contratadas por El Instituto.
6. Verificar que se cumpla con la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos.
7. Informar de manera oportuna a la entidad cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista, con el fin de aplicar los correctivos o sanciones correspondientes.
8. Llevar las novedades en la ejecución del contrato y formular las recomendaciones del caso.
9. Velar por el cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias.
10. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de conformidad con el modelo empleado por el Instituto.
11. Las demás inherentes a la función asignada.

Parágrafo: De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del interventor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos laborales y aportes parafiscales y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley.

En desarrollo del objeto contractual, el Supervisor contará entre otras con las siguientes:

FACULTADES:

EXIGIR: En la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y demandar a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.

PREVENIR: El mayor aporte de este objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato.

VERIFICAR: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5º.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1205
www.indeportescundinamarca.gov.co

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

EVALUAR: Esta evaluación deberá hacerse periódicamente por parte de los supervisores o interventores, a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual.

SUGERIR: Como consecuencia de las demás acciones a cargo del interventor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo.

INFORMAR: El supervisor está en la obligación de dar a conocer a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

APOYAR: El supervisor está en la obligación de contribuir en el cumplimiento de contrato y fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin.

Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad, de conformidad con lo reglado en el CAPITULO SÉPTIMO de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Cordialmente,



OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
Gerente General

Proyectó: Eliana Ardila/ Abogada Contratista

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 772-2021 OTRO SI # 3		
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO	CONTRATO NÚMERO: 772-2021
ENTIDAD DEPARTAMENTAL:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA - NIT 900.294.884-1.	
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL LOGÍSTICA INDEPORTES NIT. 901.506.916-2	
OBJETO:	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS, PREMIACIÓN, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y TRANSPORTE Y DEMÁS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEPORTIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA"	
DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN:	INDEPORTES: Sede Administrativa, Calle 26 No. 51-53 Torre de Beneficencia Piso 5° de Bogotá, D.C. UNIÓN TEMPORAL LOGÍSTICA INDEPORTES: calle 21 # 6-58 oficina 301 Bogotá	
VALOR INICIAL:	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$1.469.000.000) M/CTE	
ADICIÓN N° 1	TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS. (\$35.040,000.00) M/CTE	
ADICIÓN N° 2	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE	
ADICIÓN N° 3	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$395.000.000) M/CTE	
VALOR TOTAL:	DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$2.049.040.000) M/CTE	
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO	
Entre los suscritos, de una parte, OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA , identificado con la cédula de ciudadanía número 20.461.749, como GERENTE GENERAL del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, debidamente nombrada mediante Resolución No. 002 de 02 de enero de 2020 y posesionada mediante Acta No. 0008 del 03 de enero de 2020, facultada para contratar por el Decreto Ordenanza 263 de 2008 y demás normas establecidas quien para efectos de este OTRO SI se llamará EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA , por una parte y por la otra MOISÉS ALIRIO CASTILLO PRIETO , mayor de edad identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 3.220.570, en su calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL LOGÍSTICA INDEPORTES " quien en adelante y para todos los efectos del presente OTRO SI se denominará el CONTRATISTA , hemos acordado celebrar el presente OTRO SI # 1 al contrato de suministro No. 772-2021, de conformidad con las siguientes:		
CONSIDERACIONES:		
1.	Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA , publico el proceso de selección de Selección Abreviada por Subasta Inversa LP-001-2021 , en virtud del cual quedo seleccionada la UNIÓN TEMPORAL LOGÍSTICA INDEPORTES y celebro contrato de suministro No. 772-2021, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y PRENDAS DE VESTIR PARA LA PRACTICA DE LAS DISTINTAS CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS, PREMIACIÓN, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y TRANSPORTE Y DEMÁS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEPORTIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA"	
2.	Que el valor del mencionado contrato se estableció en la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$1.469.000.000) M/CTE. , valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos determinados en los estudios previos, con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021000105 de fecha 25 de febrero de 2021	
3.	Que el plazo de ejecución se estableció en SIETE (07) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO	
4.	Que mediante OTROSÍ N° 1 del 26 de agosto de 2021 se adiciono el valor del contrato en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS. (\$35.040,000.00) M/CTE , los cuales estuvieron respaldados con el CDP 2021000391 del 20 de agosto de 2021.	
5.	Que mediante OTROSÍ N° 2 del 21 de septiembre de 2021, se adiciono el valor del contrato en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE , los cuales estuvieron respaldados con el CDP 2021000424 del 20 de septiembre de 2021.	
6.	Que, JOHN HENRY GUTIERREZ LEON Subgerente Técnico del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, en su calidad de Supervisor del Contrato, presentó solicitud radicada el 20 de septiembre de 2021, en la cual solicita a la ordenadora del gasto adición del contrato argumentando las siguientes razones: Que la proyección realizada en la formulación de éste contrato, evidencia las consecuencias de los efectos de la pandemia en la sociedad colombiana con ocasión de la COVID 19, dado el alto contagio presentado en los meses de junio y julio con proyección al alza tal como lo evidencia la OMS (https://covid19.who.int/region/amro/country/co) y la respectiva reacción de los gobiernos Nacional, departamental y municipal al restringir todo tipo de eventos masivos y de aglomeración con lo cual se redujeron drásticamente los eventos de deporte recreación y actividad	

	<p>física generando una proyección discreta respecto al normal comportamiento de estas actividades en el mundo, a nivel nacional y departamental.</p> <p>Que el proceso de vacunación en el mundo, a nivel nacional y departamental han permitido que los índices de morbilidad y mortalidad se hallan reducido a unos niveles aceptables de acuerdo a cifras de la OMS lo cual genera una confianza en la sociedad que permite retomar la normalidad y la reactivación de los diferentes sectores económicos y sociales.</p> <p>Que según la OMS y las diferentes recomendaciones de las entidades rectoras del sector de la salud, han insistido en mejorar los hábitos y estilos de vida saludable a partir de la práctica del deporte, la recreación y la actividad física con lo cual los Entes deportivos asumen una responsabilidad significativa para fortalecer sus planes de trabajo enfocados a la búsqueda de la masificación del deporte y la actividad física como herramienta para superar entre otras, las afectaciones provocadas por la COVID 19.</p> <p>Que el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” 2018 – 2022, en el pilar de la equidad tiene la línea de Deporte y Recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social, donde uno de sus principales objetivos es potencializar el desarrollo de programas de deporte social comunitario, recreación y aprovechamiento del tiempo libre y una de sus estrategias es ampliar el acceso de la población actividades de deporte social comunitario.</p> <p>Que el Ministerio del deporte en cumplimiento de la ley 1967 del 11 de julio de 2019, la cual establece las funciones de la entidad específicamente en el numeral 18, cita lo siguiente: “Apoyar y fomentar la promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en las comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes a nivel local, regional y nacional representando sus culturas, en coordinación con las autoridades étnicas y comunitarias.</p> <p>Que dicha entidad, para dar cumplimiento a lo previsto en el Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022, Programa la realización de los III Juegos deportivos y recreativos nacionales comunales en sus fases (municipal, departamental, regional y final nacional) en una sola vigencia (2021), a diferencia de lo sucedido en versiones anteriores; en las cuales las justas deportivas fueron proyectadas y desarrolladas en periodos de 2 años así: año 1 fase municipal y departamental, año 2, fase zonal nacional y final nacional. Hecho éste que ha llevado a las entidades territoriales a proyectar y efectuar cambios y ajustes, no solo en materia presupuestal, sino también en aspectos tales como cronogramas de realización de certámenes, contratación de personal técnico, procesos de preparación de seleccionados entre otros, con el fin de poder cumplir lo establecido por el ente rector del deporte, la actividad física y la recreación a nivel nacional y poder participar en el máximo evento del deporte social comunitario, que busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores más necesitados.</p> <p>Que, a partir de la reactivación económica y social, y la vuelta a la normalidad de todos los procesos sociales incluyendo los deportivos, se ha generado un afán por recuperar el tiempo perdido y retomar las actividades que se suspendieron o aplazaron a raíz de los decretos ampliamente conocidos por los efectos de la pandemia. Estas actividades han vuelto a la normalidad y de ello ha sido consiente INDEPORTES Cundinamarca con lo cual, según esta dinámica presentada, se ha revisado el Plan de Desarrollo del departamento y las Metas; dentro de lo cual encontramos la No. 18: Realizar 2 juegos deportivos o encuentros para comunales y campesinos en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2024 “Cundinamarca Región que Progresa” y en aras de aportar a éste proceso de reactivación se propone realizar los “III Juegos deportivos y Recreativos Comunales 2021”, propuesta que enmarca una serie de actividades que están comprendidas en 12 eventos regionales y una final departamental, con la participación de 4.666 deportistas comunales, que disputaran las justas en 7 disciplinas deportivas y 3 actividades recreativas a saber: :</p> <p>DEPORTES</p> <ul style="list-style-type: none">• Ajedrez Masculino y Femenino• Billar Masculino y Femenino• Fútbol de Salón Masculino y Femenino• Atletismo Masculino y Femenino• Baloncesto Masculino y Femenino• Tejo Masculino• Mini tejo Femenino <p>ACTIVIDADES RECREATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none">• Trompo Masculino y Femenino• Dominó Masculino y Femenino• Rana Masculino y Femenino
--	--

En la presente versión de éste certamen deportivo a nivel departamental, se logrará un impacto de 102 municipios y una participación aproximada de 50 mil comunales. Los recursos que se adicionan a través del presente proceso, tendrán una destinación determinada para financiar específicamente alimentación (desayuno, Almuerzo y Cena) para los deportistas participantes y servicios de hospedaje y alimentación para personal técnico de INDEPORTES que dirige el desarrollo del certamen, según programación establecida y necesidad del servicio.																																												
<table><tr><th>PROVINCIA</th><th>MUNICIPIO SEDE</th><th>FECHAS</th><th>OBSERVACIONES</th></tr><tr><td>Magdalena Centro</td><td>Chaguaní</td><td>23 y 24 de Oct</td><td rowspan="12">Alimentación: desayuno, Almuerzo y cena según necesidad del servicio y programación de las actividades.</td></tr><tr><td>Tequendama</td><td>El Colegio</td><td>23 y 24 de Oct</td></tr><tr><td>Sumapaz</td><td>Arbeláez</td><td>23 y 24 de Oct</td></tr><tr><td>Alto Magdalena</td><td>Agua de Dios</td><td>23 y 24 de Oct</td></tr><tr><td>Oriente</td><td>Medina</td><td>23 y 24 de Oct</td></tr><tr><td>Gualivá</td><td>La Vega</td><td>23 y 24 de Oct</td></tr><tr><td>Sabana Centro</td><td>Sopó</td><td>30 y 31 de Oct</td></tr><tr><td>Sabana Occidente</td><td>Facatativá</td><td>30 y 31 de Oct</td></tr><tr><td>Almeidas</td><td>Villapinzón</td><td>30 y 31 de Oct</td></tr><tr><td>Guavio</td><td>Guasca</td><td>30 y 31 de Oct</td></tr><tr><td>Ubaté</td><td>Ubaté</td><td>30 y 31 de Oct</td></tr><tr><td>Rionegro</td><td>Pacho</td><td>30 y 31 de Oct</td></tr></table>				PROVINCIA	MUNICIPIO SEDE	FECHAS	OBSERVACIONES	Magdalena Centro	Chaguaní	23 y 24 de Oct	Alimentación: desayuno, Almuerzo y cena según necesidad del servicio y programación de las actividades.	Tequendama	El Colegio	23 y 24 de Oct	Sumapaz	Arbeláez	23 y 24 de Oct	Alto Magdalena	Agua de Dios	23 y 24 de Oct	Oriente	Medina	23 y 24 de Oct	Gualivá	La Vega	23 y 24 de Oct	Sabana Centro	Sopó	30 y 31 de Oct	Sabana Occidente	Facatativá	30 y 31 de Oct	Almeidas	Villapinzón	30 y 31 de Oct	Guavio	Guasca	30 y 31 de Oct	Ubaté	Ubaté	30 y 31 de Oct	Rionegro	Pacho	30 y 31 de Oct
PROVINCIA	MUNICIPIO SEDE	FECHAS	OBSERVACIONES																																									
Magdalena Centro	Chaguaní	23 y 24 de Oct	Alimentación: desayuno, Almuerzo y cena según necesidad del servicio y programación de las actividades.																																									
Tequendama	El Colegio	23 y 24 de Oct																																										
Sumapaz	Arbeláez	23 y 24 de Oct																																										
Alto Magdalena	Agua de Dios	23 y 24 de Oct																																										
Oriente	Medina	23 y 24 de Oct																																										
Gualivá	La Vega	23 y 24 de Oct																																										
Sabana Centro	Sopó	30 y 31 de Oct																																										
Sabana Occidente	Facatativá	30 y 31 de Oct																																										
Almeidas	Villapinzón	30 y 31 de Oct																																										
Guavio	Guasca	30 y 31 de Oct																																										
Ubaté	Ubaté	30 y 31 de Oct																																										
Rionegro	Pacho	30 y 31 de Oct																																										
<p>La final departamental se llevará a cabo en el municipio de Girardot los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2021, donde se concentrarán aproximadamente 1.600 deportistas comunales clasificados y a los cuales se les brindará alimentación (desayuno, Almuerzo y comida), durante estos días de competencia. De la misma manera los campeones departamentales de las diferentes modalidades representarán al departamento de Cundinamarca en la fase regional Nacional que se llevará a cabo en la ciudad de Ibagué (Tolima) los días 23, 24 y 25 de Noviembre de 2021 y la Final Nacional se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena (Bolívar) del 9 al 15 de diciembre de 2021 , fases para las cuales Indeportes brindara apoyo a las delegación en aspectos como transporte, alimentación durante el desplazamiento a las diferentes ciudades, entre otros INDEPORTES Cundinamarca.</p> <p>Que las actividades y/o servicios descritos anteriormente requieren de un gasto, lo cual lleva a Indeportes Cundinamarca a disponer de recursos adicionales para el apoyo a nuestros deportistas en estos juegos buscando responder desde el Instituto con suficiencia a las necesidades planteadas desde la organización de estos “III Juegos deportivos y Recreativos Comunales 2021” del departamento de Cundinamarca.</p> <p>Que los recursos dispuestos por el Instituto Departamental para la recreación y el deporte de Cundinamarca, para suplir las necesidades expuestas, se encontraban en proceso de reclasificación de categorías presupuestales, de acuerdo al catálogo presupuestal vigente expedido por el Ministerio de Hacienda; el cual es de obligatorio cumplimiento para los Departamentos. Proceso éste que la entidad adelantó desde el mes de agosto y que se concluyó recientemente.</p> <p>Que Indeportes, entendiendo la dinámica y la evolución de la pandemia a partir de una tendencia favorable que busca reactivar todos los sectores sociales, dan una certidumbre que permite ampliar las coberturas y generar nuevos espacios propios de su misionalidad y según las metas del Plan de Desarrollo antes descritas de acuerdo a ésta realidad y la necesidad.</p>																																												
7.	<p>Que en atención lo anterior, se hace necesario incrementar el valor del contrato con el fin de financiar la meta del plan de desarrollo Departamental “Cundinamarca Región que Progresa”</p> <p>No. 18: Realizar 2 juegos deportivos o encuentros para comunales y campesinos en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2024 “Cundinamarca Región que Progresa” y en aras de aportar a éste proceso de reactivación se propone realizar los “III Juegos deportivos y Recreativos Comunales 2021</p>																																											
8.	<p>Que el valor a adicionar se estableció en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$395.000.000) M/CTE, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal 2021000424 del 20 de septiembre de 2021, por el mismo valor.</p>																																											

9.	Que en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato se considera conveniente realizar la Adición por el valor solicitado por el supervisor del contrato, con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo que justifican el presente contrato.	
10.	Que lo anterior implica tiempo adicional, y se efectúa de común acuerdo con la finalidad de lograr de manera exitosa la ejecución total del alcance del contrato.	
CLAUSULAS		
Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente modificación al CONTRATO No. 772-2021 en las siguientes cláusulas:		
PRIMERA	Modificar la cláusula – VALOR DEL CONTRATO, incrementando en TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$395.000.000) M/CTE , la cual quedara así: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se establece en la suma de DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$2.049.040.000) M/CTE , bajo la fórmula de monto agotable y cuyos valores están determinados en el ANEXO 1 que forma parte integral del presente contrato, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista	
SEGUNDA	Forman parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes 1) Solicitud y justificación de la modificación de fecha 21 de octubre de 2021. 2) conceptos de viabilidad. 3) CDP	
TERCERA	La presente modificación se entiende perfeccionada en la fecha de suscripción del presente OTRO SÍ.	
CUARTA	En lo demás, las cláusulas del contrato conservan su vigencia y alcance.	
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 de octubre de 2021		
ENTIDADES PARTICIPANTES		
Indeportes:	Olga Liliana Ramírez Mancera – Gerente General	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	Moisés Alirio Castillo Prieto –Representante Legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Elaboro:	Eliana Ardila - Abogada Contratista	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Reviso:	Edwin Alexander Medina – Asesor Jurídico	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II



ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS -776-2021	
ENTIDAD:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA
1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATISTA:	DIANA MARCELA MOLINA LOPEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C N° 1.072.191.128
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ARCHIVO DOCUMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA
PLAZO:	CUATRO (4) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR:	ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$11.743.800) M/CTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	3 DE AGOSTO DE 2021
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2021000346 DEL 28 DE JULIO DE 2021
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN:	15 DE OCTUBRE DE 2021
<p>Entre los suscritos, de una parte, OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 20.461.749, como GERENTE GENERAL del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, debidamente nombrado mediante Resolución No. 0002 de 02 de enero de 2020 y posesionada mediante Acta No 0008 del 03 de enero de 2020, facultada para contratar por el Decreto Ordenanza 263 de 2008 y demás normas establecidas quien para efectos de este contrato se llamará EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, por una parte y por la otra DIANA MARCELA MOLINA LOPEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.072.191.128, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará EI CONTRATISTA, hemos acordado y avalado la suspensión del contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes consideraciones:</p>	
2. CONSIDERANDO	
1.	Que en la 15 de octubre de 2021, DIANA MARCELA MOLINA LOPEZ presentó solicitud de suspensión del contrato de prestación de servicios CPS-776-2021 con el fin de disfrutar del periodo de la licencia de maternidad por parte de la contratista.
2.	Que ALBA MIREYA ARDILA ACOSTA, en calidad de supervisora, presentó justificación de la suspensión de fecha 15 de octubre de 2021, en la cual expone los motivos que justifican la presente suspensión.
3.	El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, en sentencia proferida el 11 de abril de 2012, dentro del radicado No. 52001-23-31-000-1996-07799-01(17434), al pronunciarse respecto a la suspensión de los contratos, determinó: <i>“La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido”</i>
3. CONCLUSIONES	
De conformidad con lo expuesto en la parte motiva, se acuerda:	
PRIMERO – SUSPENSIÓN:	Suspender el contrato de prestación de servicios N° CPS-776-2021 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ARCHIVO DOCUMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, a partir del quince (15) de octubre de 2021 hasta el dieciocho (18) de febrero de 2022, decisión que se adopta de común acuerdo entre las partes.

SEGUNDO - REINICIO	El contrato de prestación de servicios N° CPS-776-2021 reinicia de manera automática una vez se cumpla el plazo establecido para la suspensión.	
TERCERO - EFECTOS	El plazo no se conmutará; es decir que la ejecución del presente contrato no prolongará por el término de la presente suspensión.	
CUARTO - VIGENCIA	Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato de prestación de servicios N° CPS-776-2021, tiene plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarias a la presente suspensión.	
QUINTO - PERFECCIONAMIENTO	La presente acta de suspensión se perfecciona con la firma electrónica de las partes.	
4. RESPONSABLES		
Para constancia de lo anterior se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, y para todos los efectos se firma en la fecha: 15 de octubre de 2021		
Indeportes:	Olga Liliana Ramírez Mancera – Gerente General	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	Diana Marcela Molina Lopez	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Elaboro:	Eliana Ardila - Abogada Contratista	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Reviso:	Edwin Alexander Medina – Asesor Jurídico	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5°.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
www.indeportescundinamarca.gov.co

Bogotá, 5 de noviembre de 2021

Doctora
EVELIA ESCOBAR PERDIGÓN
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Circular N° 40 del 22 de octubre de 2021

Cordial saludo

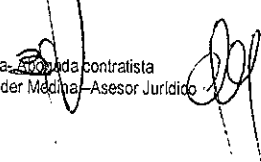
En atención al asunto de la referencia, en donde se solicita reporte los bienes inmuebles adquiridos por las entidades a nombre del Departamento de Cundinamarca, con el fin de registrarlos en la Base de Datos de los Bienes Inmuebles (Sistema SAP) como activos del Departamento, me permito manifestar que el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, durante la presente vigencia, 2021, no ha realizado la adquisición de bienes inmuebles.

Atentamente



OLGA LILIANA RAMIREZ MANCERA
Gerente General

Proyecto: Eliana Ardila - Asesora contratista
Revisó: Edwin Alexander Medina - Asesor Jurídico



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5º.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
www.indeportescundinamarca.gov.co

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



miércoles 27/10/2021 3:27 p. m.

Olga Liliana Ramirez Mancera

RV: PDF y URL de carga de solicitud de modificación de orden de compra

Para Eliana Del Pilar Ardila Garay

De: Colombia Compra Eficiente <solicitudes@colombiacompra.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de octubre de 2021 3:15:52 p. m.

Para: **Olga Liliana** Ramirez Mancera

Asunto: PDF y URL de carga de solicitud de modificación de orden de compra

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

Se informa que su solicitud de modificación No **289359** Para la orden de compra No **46825** Se ha generado como se detalla en el documento que puede descargar en el siguiente enlace [aqui](#), es necesario firmar el documento para cargarlo en el sistema.

Para cargar el documento y completar la solicitud, debe hacer clic [aqui](#)

Colombia Compra Eficiente



miércoles 27/10/2021 1:31 p. m.

Olga Liliana Ramirez Mancera

RV: PDF y URL de carga de solicitud de modificación de orden de compra

Para Eliana Del Pilar Ardila Garay

De: Colombia Compra Eficiente <solicitudes@colombiacompra.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de octubre de 2021 1:18:40 p. m.

Para: **Olga Liliana** Ramirez Mancera

Asunto: PDF y URL de carga de solicitud de modificación de orden de compra

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

Se informa que su solicitud de modificación No **289359** Para la orden de compra No **46825** Se ha generado como se detalla en el documento que puede descargar en el siguiente enlace [aqui](#), es necesario firmar el documento para cargarlo en el sistema.

Para cargar el documento y completar la solicitud, debe hacer clic [aqui](#)

Colombia Compra Eficiente



miércoles 27/10/2021 1:31 p. m.

Olga Liliana Ramirez Mancera

RV: PDF y URL de carga de solicitud de modificación de orden de compra

Para Eliana Del Pilar Ardila Garay

De: Colombia Compra Eficiente <solicitudes@colombiacompra.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de octubre de 2021 1:18:02 p. m.

Para: **Olga Liliana** Ramirez Mancera

Asunto: PDF y URL de carga de solicitud de modificación de orden de compra

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

Se informa que su solicitud de modificación No **289359** Para la orden de compra No **46825** Se ha generado como se detalla en el documento que puede descargar en el siguiente enlace [aqui](#), es necesario firmar el documento para cargarlo en el sistema.

Para cargar el documento y completar la solicitud, debe hacer clic [aqui](#)

Colombia Compra Eficiente



miércoles 27/10/2021 10:57 a. m.

Olga Liliana Ramírez Mancera

RV: Acceso al formulario de solicitud de modificación de una Orden de Compra

Para Eliana Del Pilar Ardila Garay

De: Colombia Compra Eficiente <solicitudes@colombiacompra.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de octubre de 2021 10:53:00 a. m.

Para: **Olga Liliana** Ramírez Mancera

Asunto: Acceso al formulario de solicitud de modificación de una Orden de Compra

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

La entidad **Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca** ha solicitado el ingreso al formulario de solicitud de modificación de una Orden de Compra.

Para ingresar al formulario, debe hacer clic [aquí](#)

Señor usuario informamos que su solicitud será atendida por orden de llegada.

Tenga en cuenta que se da por realizada la modificación o acción que requiera realizar la Entidad, desde el momento en que las partes la firman.

Colombia Compra Eficiente lo único que realiza en la Tienda Virtual es el proceso de publicación de la modificación o ajuste que las partes hayan acordado a través de la firma de este documento.



miércoles 27/10/2021 10:57 a. m.

Olga Liliana Ramírez Mancera

RV: Acceso al formulario de solicitud de modificación de una Orden de Compra

Para Eliana Del Pilar Ardila Garay

De: Colombia Compra Eficiente <solicitudes@colombiacompra.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de octubre de 2021 10:53:53 a. m.

Para: **Olga Liliana** Ramírez Mancera

Asunto: Acceso al formulario de solicitud de modificación de una Orden de Compra

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

La entidad **Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca** ha solicitado el ingreso al formulario de solicitud de modificación de una Orden de Compra.

Para ingresar al formulario, debe hacer clic [aquí](#)

Señor usuario informamos que su solicitud será atendida por orden de llegada.

Tenga en cuenta que se da por realizada la modificación o acción que requiera realizar la Entidad, desde el momento en que las partes la firman.

Colombia Compra Eficiente lo único que realiza en la Tienda Virtual es el proceso de publicación de la modificación o ajuste que las partes hayan acordado a través de la firma de este documento.



Bogotá, noviembre de 2021

Señor

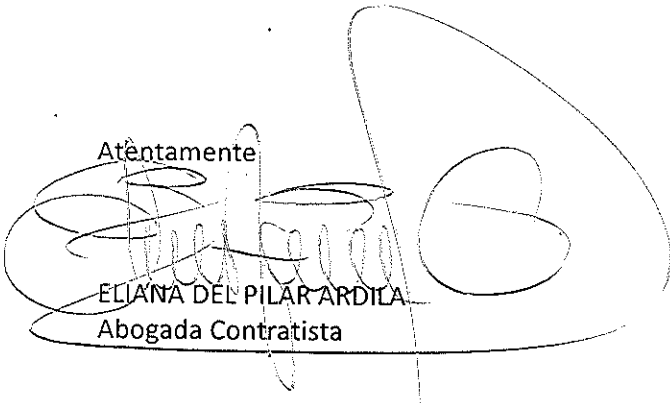
ALEXANDSER BOTÍA SANTAFÉ
Coordinador Área de Archivo
INDEPORTES

De manera atenta remito los siguientes documentos para incorporar en las respectivas carpetas contractuales

Reasignación de supervisión CPS-794-2021
Reasignación de supervisión CPS-563-2021
Reasignación de supervisión CPS-810-2021
Reasignación de supervisión CPS-776-2021

Agradezco su amable colaboración

Atentamente


ELIANA DEL PILAR ARDILA
Abogada Contratista

Recibi
5-12-2021
